



León, 19 de noviembre de 2019

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, N.º 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 3476/2019

Asunto: Organización y funcionamiento del IES “Fernando I” de Valencia de Don Juan (León) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia arriba indicado, con motivo de la problemática surgida con el inicio del curso escolar 2019/2020 en el IES “Fernando I” de Valencia de Don Juan, que también trascendió a los medios de comunicación desde mediados del pasado mes de septiembre.

Según los términos de la queja que dio lugar a dicho expediente, ante el inicio del curso escolar 2019/2020, se evidenció un problema de medios disponibles y de organización de la enseñanza. Más concretamente, se denunció que la plantilla docente había sufrido una reducción, de 60 a 54 profesores, a pesar de que no había una disminución del alumnado, así como que se habían eliminado materias optativas de la oferta del Instituto.

Ante la situación anteriormente descrita, y con anterioridad a que los alumnos comenzaran sus clases, la Asociación de Padres del Instituto (AMPA) mantuvo una serie de reuniones para exigir una solución a los problemas detectados, comprobándose el 17 de septiembre de 2019, cuando los alumnos acudieron al Instituto, que existía una evidente desorganización puesta de manifiesto en la existencia de grupos de alumnos bajo la supervisión del conserje, optativas con horarios coincidentes, tutores provisionales, etc.

También según el relato del escrito del queja, el día 19 de septiembre, se habría comunicado al AMPA que la directora del Instituto había dimitido, pero la nueva dirección mantuvo que no era necesario aumentar el profesorado, frente a lo



reivindicado por este colectivo.

Con todo, a través de la queja dirigida a esta Procuraduría, se solicitaba una dotación de profesorado que permitiera ofrecer al alumnado la educación de calidad que le corresponde, que el alumnado pueda acceder a las optativas que sean de su interés, y que se mantenga informada al AMPA de las incidencias y cambios que se produzcan en el centro, todo ello teniendo en cuenta que el IES “Fernando I” es un centro de cabecera de comarca, y que recibe alumnado de un entorno rural en riesgo de despoblación.

Con relación a todo ello, el pasado 11 de noviembre, hemos recibido escrito de fecha 7 de noviembre de 2019 al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Educación fechado el 4 de noviembre de 2019, y en el que se expone lo ocurrido desde el día 13 de septiembre de 2019, cuando el jefe de Inspección y la inspectora del Centro se personaron en el Instituto, después de recibir una llamada telefónica de la directora ante la situación que se estaba produciendo en la que los sindicatos, AMPA y claustro de profesores estaban pidiendo explicaciones sobre el cupo de profesorado del centro. En dicho informe, también se aportan los datos sobre el número de alumnos matriculados en las distintas etapas educativas impartidas en el Centro; las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica que forman parte de la oferta del Centro; la comparativa entre los cupos de escolarización del profesorado de los cursos 2018/2019 y 2019/2020; los datos sobre el número de alumnos que presentan necesidades educativas especiales (ACNEE) y profesorado por el que son atendidos; así como la comparativa entre el horario y la carga lectiva del profesorado del Instituto.

En cuanto a los acontecimientos acaecidos al inicio del curso escolar 2019/2020 en el IES “Fernando I”, la Consejería de Educación pone de manifiesto que, efectivamente, entre el 13 y el 23 de septiembre de 2019, desde distintos ámbitos del sector educativo, se solicitaron explicaciones, en particular sobre el cupo de profesorado previsto, se mantuvieron reuniones para abordar la situación, se produjo la negativa de los padres a que el alumnado asistiera al inicio del curso escolar el día 16, se presentó escrito de dimisión de la directora del Centro el día 19, tomó posesión el nuevo equipo directivo el día 20, y el día 23 se mantuvieron nuevas reuniones del Director Provincial de Educación y del Jefe de Inspección, a lo largo de la tarde, con las familias de los alumnos de los diferentes cursos en el salón de actos de Instituto, en las que se dieron las explicaciones pertinentes sobre lo que había sucedido en el Centro atendiendo a las preguntas de las familias. El mismo día 23, tanto la inspectora del Centro como el inspector que había estado colaborando en la realización de los horarios explicaron a numerosos padres y madres diferentes cuestiones sobre los horarios de los alumnos.

Con todo, según indica la Consejería de Educación, a partir del día 23 de septiembre, según datos que se van proporcionando desde el equipo directivo del Instituto de Educación Secundaria “Fernando I”, *“la normalidad se ha ido imponiendo,*



no existiendo a día de hoy más contratiempos que los que puedan producirse dentro del funcionamiento normal de cualquier instituto". No obstante, a través de los medios de comunicación locales, en publicaciones hechas entre los días 23 y 24 de noviembre, se han seguido poniendo de manifiesto las denuncias hechas por el AMPA del Instituto sobre las bajas de profesorado cuyos puestos no son cubiertos, la existencia de grupos sin tutor, alumnado que sale y entra del Centro en horario lectivo sin ningún tipo de control, faltas de asistencia del alumnado que no son comunicadas a las familias, y cambio de materias optativas elegidas por los alumnos para poder ajustar los horarios.

En todo caso, los elementos de análisis proporcionados a través del informe remitido por la Consejería de Educación, sobre el número de alumnos matriculados en el Instituto tanto a nivel global como a nivel de curso y grupo; sobre las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración ofertadas; y sobre los cupos, los horarios y carga lectiva del profesorado, evidencian el cumplimiento de la normativa establecida al efecto.

En lo que respecta a los alumnos matriculados, se ha pasado de 415 alumnos del curso 2018/2019 a 407 alumnos en el presente curso 2019/2020. Por otro lado, todos los grupos cuentan con una ratio de alumnos que se ajusta o está por debajo de las ratios establecidas en el artículo 4 de la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León; el artículo 4 de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León; así como la Orden EDU/696/2017, de 18 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto a las materias impartidas, también se ajustan a lo previsto en la regulación del currículo de las etapas de ESO y bachillerato, y a la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo a la que ya se ha hecho referencia.

Conviene destacar que, conforme a dicha normativa, por lo que se refiere a los cursos 3º y 4º de la etapa de la ESO, se ha autorizado por debajo de la ratio establecida al efecto la materia de Conocimiento de las Matemáticas y la materia de Cultura Clásica, ambas con 4 alumnos (con carácter general se exige un mínimo de 8 alumnos en el ámbito rural y de 10 alumnos en el ámbito urbano, si bien, de manera extraordinaria, las Direcciones Provinciales de Educación, previo informe del área de inspección educativa, en el ámbito rural y especialmente en las localidades que cuenten con un único instituto de educación secundaria se podrá autorizar el mantenimiento de grupos de dichas materias por debajo del mínimo establecido, según lo dispuesto en el



dispongo cuarto de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo).

Asimismo, no fueron autorizadas las materias específicas de primero de bachillerato Tecnología Industrial I y Tecnologías de la Información y la Comunicación I, la cuales contaban con 2 y 3 alumnos matriculados, respectivamente (con carácter general, para la impartición en bachillerato de las materias troncales de opción, específicas y, en su caso, de libre configuración autonómica se exige un mínimo de 7 alumnos en el ámbito rural y de 10 alumnos en el ámbito urbano, si bien, con carácter excepcional, el titular de la dirección provincial de educación correspondiente podrá autorizar, previo informe del área de inspección educativa y siempre que la organización académica del centro lo permita, el funcionamiento de grupos por debajo de esa ratio, especialmente en el ámbito rural y en las localidades que cuenten con un único instituto de educación secundaria, todo ello conforme a lo previsto en el dispongo séptimo de la Orden EDU/696/2017, de 18 de agosto). También por debajo de la ratio está autorizado para el grupo de 3º de ESO el Programa de Mejora para el Aprendizaje y el Rendimiento II, con 4 alumnos.

Con todo, a fecha de 1 de octubre de 2019, los dos alumnos matriculados en Tecnología Industrial I, orientados por el equipo directivo del Centro, están matriculados en la materia de Biología, que fue la opción elegida por los alumnos en el mes de julio, antes de cambiar de opción en el mes de septiembre. Con respecto a Tecnología de la Información y la Comunicación I, a fecha de 19 de septiembre, eran 3 los alumnos que habían solicitado esta materia, en lugar de los dos que había certificado la que era directora del centro al inicio del curso 2019/2020, estando actualmente matriculados en Religión Católica y en Cultura Científica.

En cuanto a las materias que se imparten en la etapa de Bachillerato, están autorizadas, por debajo de la ratio máxima, las materias de Dibujo Técnico I, materia troncal de opción de 1º de Bachillerato, con 4 alumnos; Dibujo Técnico II, materia troncal de opción de 2º de Bachillerato, con 3 alumnos (a fecha del informe remitido por la Consejería de Educación había un alumno pendiente de convalidar, procedente de otro instituto, pero que no había formalizado la matrícula en Dibujo Técnico II); Tecnología Industrial II, materia específica de 2º de bachillerato, que cuenta con 2 alumnos matriculados, dando continuidad a la que se cursa en 1º de bachillerato; e Historia del Arte, de 2º bachillerato, materia de opción del bloque de troncales, que se ha autorizado con 5 alumnos.

Por lo que respecta al profesorado, se ha pasado de 53,20 cupos del curso 2018/2019 (2 de esos cupos de atención a la diversidad), a 55,10 cupos en el presente curso 2019/2020 (3 de esos cupos de atención a la diversidad), de modo que se ha experimentado un aumento del profesorado, a pesar de la ligera disminución de alumnos, con un horario y carga lectiva que se ajusta a lo previsto en la Orden de 29 de



junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria, y el artículo 3.3 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como al Anexo de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto a los recursos para la atención a la diversidad, a la que se destina un cupo de 3 maestros, hay que señalar que el Instituto cuenta con 10 alumnos que presentan necesidades educativas especiales, siendo la proporción de profesionales de uno por cada 8/11 alumnos. El Centro dispone de una maestra especialista en Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria para atender a 2 alumnos con hipoacusia y una maestra de Pedagogía Terapéutica más Compensatoria para atender a 12 alumnos con necesidad de compensación educativa, siendo la proporción de profesionales que atienden a este alumnado de 1 por cada 15-25 en necesidades de audición y lenguaje y 1 por cada 25 en necesidades de compensación educativa y social.

Por otro lado, el artículo 3.3 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, establece: *“Este profesorado (educación secundaria) impartirá veinte períodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo...”*. En el presente curso escolar, a fecha de 1 de octubre de 2019, la excepcionalidad prevista con respecto a las 21 horas lectivas se da en 6 docentes, que tienen distribuidas las 21 horas en 18 horas de docencia directa con alumnos más otras 3 horas de reducción como Jefes de Departamento. Por otro lado, de los 36 profesores que imparten 20 horas, 3 de esos docentes imparten esas 20 horas de docencia directa debido a ajustes en la planificación de materias e itinerarios.

Considerando todo lo expuesto, y a falta de datos en el informe que nos ha remitido la Consejería de Educación sobre lo relativo a las posibles bajas del profesorado que no estuvieran cubiertas, o que se hubieran cubierto con demora, lo cierto es que se ha evidenciado una problemática en el IES “Fernando I” de Valencia de Don Juan que ha tenido una cierta repercusión mediática, y que, aunque no parece estar justificada en la medida que se cumple la normativa establecida al efecto en lo que respecta a los medios personales y la oferta de materias en función del alumnado, en la práctica, sí puede seguir siendo necesaria una evaluación de la organización y funcionamiento del centro, a los efectos de determinar si, en la actualidad, son precisas cualquier tipo de medidas que eliminen las disfunciones que se estén produciendo,



dándose la información necesaria a todos los miembros de la comunidad educativa afectados.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Que, a través de la inspección educativa, se mantenga un seguimiento sobre la organización y funcionamiento del IES “Fernando I” de Valencia de Don Juan (León), de manera que se garantice la prestación del servicio educativo bajo criterios de eficacia y calidad, y, en particular, en caso de que fuere necesario, se cubran debida y puntualmente las bajas del profesorado, y se garantice el necesario control de las faltas de asistencia de alumnos y cualesquiera incidencias de orden que se estuvieran produciendo, dándose a la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto la información actualizada al respecto.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López